



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de la subvención nominativa denominada “Santa Úrsula para comérsela en todos los sentidos” a favor del Ayuntamiento de Santa Úrsula correspondiente al ejercicio 2025 por importe de 175.000,00 €. Expediente nº E2025022221.

Visto Anexo II de las Bases de Ejecución de Presupuesto Corporativo correspondiente al año 2025, relativa a la inclusión de una subvención nominativa por importe de 175.000,00, con destino a la financiación de la actuación denominada “Santa Úrsula para comérsela en todos los sentidos”, aprobada por el Pleno de este Cabildo Insular de Tenerife, se manifiesta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- En el marco del objetivo de la mejora del espacio turístico de la isla, desde el Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales, se están llevando a cabo programas para la mejora de las infraestructuras turísticas insulares. Uno de esos programas, denominado Mejora del Producto Turístico, pretende la creación, adecuación y mejora de la oferta turística, que centra todas sus líneas de trabajo en la mejora del producto turístico, basándose en los siguientes objetivos específicos:

- Articular una oferta insular de productos y servicios turísticos que fortalezcan la competitividad del destino turístico Tenerife y su posicionamiento renovado en el mercado.
- Dotar a la Isla de Tenerife de las infraestructuras y equipamientos adecuados, nuevos y/o acondicionados, para la práctica de actividades, que permitan el desarrollo de productos y actividades turísticas.
- Asegurar la conservación y protección del espacio en el que se desarrollen los productos/actividades, compatibilizándolo con usos responsables del mismo.
- Potenciar la dinamización de empresas turísticas en los ámbitos de actividad a desarrollar.
- Vincular la mejora del espacio turístico al posicionamiento de la Isla y al desarrollo de sus productos más relevantes.
- Generar economía y empleo en Tenerife vinculado, directa o indirectamente al turismo activo y al desarrollo de productos
- Fomentar la cooperación entre áreas administrativas responsables y participantes en el desarrollo de productos, así como la cooperación y coordinación público- privada.
- Valorización económica de los recursos puestos en uso y valor como parte esencial para el desarrollo de producto turísticos.

Código Seguro De Verificación	q0fAQ8OmvPn3KOaov1Zg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/12/2025 19:32:16
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	10/12/2025 19:31:08
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/q0fAQ8OmvPn3KOaov1Zg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/9





Dicho programa se enmarca en el Eje 4.7 del Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI), que en su proceso de aprobación ha sido sometido a consulta y participación de la ciudadanía y ayuntamientos, en el que se incluyen varias líneas de actuaciones relacionadas con la creación, dinamización y potencialización de productos turísticos vinculados con el Senderismo, Actividades en la naturaleza o Turismo de esparcimiento.

2º.- Con fecha de 12 de septiembre de 2025, tiene entrada en el Registro General del Cabildo Insular de Tenerife, con nº REGAGE25e00079352725, solicitud del Ayuntamiento de Santa Úrsula de subvención directa para el desarrollo del proyecto denominado “Santa Úrsula para comérsela en todos los sentidos”.

3º Esta actuación pretende embellecer las zonas verdes y las rotondas del municipio de Santa Úrsula con algún tipo de escultura emblemática, significativa y de temática vinculada con la vida y la historia del municipio, que se situarán en lugares de máxima visibilidad, con el objetivo de despertar el interés por parte de los/as vecinos/as, los/as turistas, así como de las personas que transiten por una de las vías principales y de conexión del municipio, contribuyendo doblemente a dar a conocer la historia de Santa Úrsula a través de dichas esculturas, que estarán vinculadas a la gastronomía, a la lucha canaria y a la mujer y también aportarán belleza al entorno, a la par que representarán el municipio.

De acuerdo a la memoria presentada por el Ayuntamiento, el coste de la intervención mencionada es de 171.488,89 €, el cual se incrementa con los costes de dirección y coordinación de los trabajos, siendo la suma total de 197.212,23 €.

4º En concreto, y conforme a la memoria aportada por la Corporación municipal, se trata de realizar el diseño y fabricación, así como colocación, de tres esculturas diferentes en tres rotondas del municipio:

- **Rotonda vinculada a la gastronomía:** el proyecto pone en valor el mundo gastronómico fomentando y apoyando al sector agrícola y rural en general, configurando productos y servicios turísticos ligados a esta temática y que nos ayude a evolucionar de una forma sostenible.
- **Rotonda vinculada a la lucha canaria – “El Volquete”:** a través de la lucha canaria se intenta mostrar, parte del acervo cultural canario, que tiene un profundo arraigo en nuestra tierra desde época ancestral, puesto que ya se ejecutaba con destreza, honor, respeto y valentía por los aborígenes canarios. Además, pese a ser un arte de lucha, se considera un deporte noble que inculca unos valores fundamentales, confiriéndole así un importante valor educativo a la vez que emotivo.

La temática gira en torno al deporte vernáculo por excelencia en Canarias, la “Lucha Canaria”, a la vez que se pretende rendir un entrañable y emotivo homenaje al luchador santsursulero más representativo, D. Gregorio Rodríguez Fernández conocido como “El Volquete”.

Código Seguro De Verificación	q0fAQ8OmvPn3KOAOaov1Zg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/12/2025 19:32:16
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	10/12/2025 19:31:08
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/q0fAQ8OmvPn3KOAOaov1Zg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/9





- **Rotonda vinculada al vino / mujer:** la escultura está vinculada a un aspecto de tremendo arraigo tradicional y de vital importancia para Santa Úrsula, como es el sector vitivinícola, a la vez que se rinde un homenaje a lo que ha significado la mujer en nuestro municipio, con el fin de resaltar su heroica y magnífica labor, tanto vital como laboral, para con el pueblo a lo largo de toda su historia.

5º.- La corporación municipal el 21 de noviembre de 2025, nº registro REGAGE25e00102336559, presenta la siguiente documentación en relación con la concesión de la presente subvención:

- a) Solicitud del beneficiario de fecha 12 de septiembre de 2025.
- b) Presupuesto de ingresos y gastos para la financiación de la actividad.
- c) Memoria del proyecto denominado "Santa Úrsula para comérsela en todos los sentidos".
- d) Declaración responsable suscrita por el Alcalde-Presidente de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Declaración responsable de que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
- f) Declaración responsable suscrita por el Alcalde, en la que se manifieste no se ha solicitado u obtenido ayuda de otra Administración o ente público o privado para el mismo fin.


6º.- El importe de la financiación para la actuación solicitada es conforme con el siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN	IMPORTE
Cabildo de Tenerife	175.000,00 €
Ayuntamiento Santa Úrsula	22.212,23 €

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - La competencia de este Cabildo Insular en la realización de dichas actividades se encuentra amparada en las atribuciones detalladas en el artículo 6 de la Ley Territorial 7/1995, de 6 abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (LOTIC), que reconoce a los Cabildos Insulares la competencia para la promoción turística de su isla, en coordinación con los municipios, conforme a los principios de unidad de destino, de colaboración, de coordinación y de información multilateral reconocidos en el artículo 8 de dicha Ley.

Código Seguro De Verificación	q0fAQ8OmvPn3KOaov1Zg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/12/2025 19:32:16
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	10/12/2025 19:31:08
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/q0fAQ8OmvPn3KOaov1Zg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/9





Segundo.- El régimen jurídico de aplicación a las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife viene dado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGS) y por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobada por Acuerdo del Pleno Insular de 23 de diciembre de 2004 (en adelante OGS), modificada por el Pleno en la sesión de 9 de julio de 2021.

El artículo 22.2.a) de la LGS establece que podrán concederse de forma directa subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Tercero. - De acuerdo con lo establecido en la letra a), apartado segundo, del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la subvención nominativa podrá concederse directamente **como excepción al principio de concurrencia competitiva**, cuyo importe tendrá el carácter de mera previsión, pudiendo ser ajustado por el órgano competente, siempre y cuando no supere el importe máximo establecido. Asimismo, se establece que a los efectos de su concesión, tramitación y justificación se estará a lo dispuesto reglamentariamente, así como a la resolución de otorgamiento.

A los efectos de acreditar la excepcional quiebra del principio de igualdad, nos remitimos a lo señalado a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Santa Úrsula y en la memoria del proyecto denominado "Santa Úrsula para comérsela en todos los sentidos".

Cuarto. – De conformidad con lo previsto en el artículo 88.3 del RLGS, se hará conforme a lo siguiente:

- Que la presente subvención deberá justificarse en su totalidad en la forma destallada en la cláusula quinta del punto dispositivo primero y en el plazo señalado en la cláusula séptima del punto dispositivo primero.
- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
- Que el órgano concedente de la subvención no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

Quinto. – Por su parte, el artículo 65.3 del RLGS establece que la Resolución que recoja la concesión de la subvención nominativa tendrá el carácter de bases reguladoras a los efectos de la Ley, debiendo incluir los siguientes extremos:

Código Seguro De Verificación	q0fAQ8OmvPn3KOaov1Zg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/12/2025 19:32:16
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1 ^o	Firmado	10/12/2025 19:31:08
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/q0fAQ8OmvPn3KOaov1Zg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/9





- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) Plazos y modos del pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Sexto.- Según lo previsto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de 23 de diciembre de 2004, *“las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán carácter de mera previsión, serán concedidas por el órgano competente, en atención a lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, de oficio o a solicitud del interesado y terminará con la resolución de concesión o convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.*

Las mismas se justificarán con la presentación de una liquidación del presupuesto y una memoria de actividades realizadas o mediante el sistema de justificación que el órgano regule en el acto de concesión”.

Séptimo. - A tenor de lo dispuesto en los art. 18 y 20 de la LGS, la concesión y el abono de la referida subvención habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8.1 letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno la referida convocatoria deberá publicarse en el portal institucional del Cabildo de Tenerife www.tenerife.es.

Por otra parte, figura en poder de esta Administración los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y de la representación de quien actúa en su nombre, así la declaración responsable suscrita por el Alcalde de la Corporación Municipal en la que se indica que se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, además de no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la LGS para ser beneficiario de la citada subvención.

Código Seguro De Verificación	q0fAQ8OmvPn3KOaov1Zg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/12/2025 19:32:16
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1 ^o	Firmado	10/12/2025 19:31:08
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/q0fAQ8OmvPn3KOaov1Zg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/9





Octavo. - Existe crédito adecuado y suficiente para financiar la subvención que nos ocupa en la aplicación presupuestaria 25.0201.4327.76240 del Presupuesto del Cabildo Insular, según el siguiente detalle:

Nº expte.	Línea de subvención	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
E2025022221	2025- 002267	25.0201.4327.76240	175.000,00 €.

La presente subvención ha sido incluida en el Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio corriente, mediante Acuerdo AC0000026585 del Pleno, de fecha 3 de octubre de 2025, aprobado definitivamente con en fecha 7 de noviembre de 2025.

Noveno. – El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá por la Intervención General de la Corporación, conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, y sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

Décimo. - Para la tramitación de la presente subvención no procede la valoración de la cuantificación de la repercusión en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Décimo primero.- En función del reparto de competencias establecido en el artículo 32.2 c) del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como en la Base 26 apartado B.4) de las de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo tratándose de una subvención Nominativa del Anexo II.a de dichas Bases de ejecución, no instrumentalizada a través de un Convenio, el órgano de contratación competente es Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales.

Por todo lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General, el Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales adopta la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO. - **Conceder** al Ayuntamiento de Santa Úrsula, con NIF P3803900D, una subvención nominativa por importe de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (175.000,00 €)**, con destino a la financiación de la ejecución del proyecto denominado “Santa Úrsula para comérsela en todos los sentidos”, conforme a las siguientes condiciones:

Código Seguro De Verificación	q0fAQ8OmvPn3KOAOaov1Zg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/12/2025 19:32:16
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	10/12/2025 19:31:08
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/q0fAQ8OmvPn3KOAOaov1Zg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/9





PRIMERA. - Objeto.

El objeto de la subvención es embellecer las zonas verdes y las rotondas del municipio de Santa Úrsula con esculturas emblemáticas y temáticas vinculadas con la vida y la historia del municipio, que se situarán en lugares de máxima visibilidad, con el objetivo de despertar el interés por dicho municipio por parte de los vecinos y las vecinas, los y las turistas, así como de las personas que transiten por una de las vías principales y de conexión del municipio, contribuyendo doblemente a dar a conocer la historia de Santa Úrsula a través de dichas esculturas, que estarán vinculadas a la gastronomía, a la lucha canaria y a la mujer y también aportarán belleza al entorno, a la par que representarán el municipio.

SEGUNDA. - Obligaciones de la Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo de Tenerife:

- Cofinanciar la ejecución del proyecto denominado “Santa Úrsula para comérsela en todos los sentidos” por un importe de 175.000,00 €, abonando dicha cantidad con carácter anticipado.
- Realizar el seguimiento de la subvención, conforme a lo previsto en el artículo 88.3 del RGLS.

TERCERA. - Obligaciones del Ayuntamiento:

- El Ayuntamiento se obliga a realizar las actividades que fundamentaron la concesión de la presente subvención y a cumplir con lo dispuesto en el artículo 14 LGS.
- Cofinanciar la ejecución de la actuación denominada “Santa Úrsula para comérsela en todos los sentidos”, por el resto del coste del proyecto ascendente a la cantidad de 22.212,23 €.

CUARTA. - Compromisos económicos y forma de abono.

El Cabildo Insular de Tenerife abonará con carácter previo a su justificación, el total de la subvención por un importe de 175.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 25.0201.4327.76240 del vigente presupuesto corporativo.

QUINTA. - Justificación de la subvención concedida.

La justificación de los fondos percibidos por el Ayuntamiento de Santa Úrsula se realizará aportando la siguiente documentación:

1. Una memoria justificativa que explique detalladamente la actividad realizada e informe sobre los resultados obtenidos.
2. Presentación de certificado del Secretario - Interventor, acreditativo de los extremos que a continuación se indican:

Código Seguro De Verificación	q0fAQ8OmvPn3KOaov1Zg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/12/2025 19:32:16
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1 ^o	Firmado	10/12/2025 19:31:08
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/q0fAQ8OmvPn3KOaov1Zg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/9





- a) Cumplimiento del proyecto objeto de la subvención, así como del coste definitivo de las actuaciones realizadas al amparo de la subvención.
- b) Detalle de las obligaciones reconocidas y gastos efectuados (con indicación de las fechas correspondientes).
- c) Detalle de otras ayudas o subvenciones obtenidas para la misma finalidad.

SIXTO. - Reintegro.

Procederá la devolución de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Asimismo, el beneficiario de la subvención está obligado al reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en la Resolución de concesión.

SÉPTIMO. - Plazo de ejecución y justificación de la actividad subvencionada.


El plazo para la realización y justificación de las actividades subvencionadas será de cuatro años, a contar desde el día siguiente a la fecha de la resolución de la concesión. No obstante, lo anterior, previa petición motivada por parte del Ayuntamiento de Santa Úrsula, podrá concederse una prórroga, siempre y cuando la solicitud se realice un mes antes de la finalización del plazo inicialmente establecido.

SEGUNDO. – Autorizar, disponer, así como reconocer una obligación, a favor del **AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA**, con NIF P3803900D, la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (175.000,00 €)**, línea de subvención nº 2025- 002267 y con cargo a la aplicación presupuestaria 25.0201.4327. 76240, de conformidad con el siguiente detalle al siguiente detalle:

Nº expte.	Nº proy.	Línea subvención	Aplicación presupuestaria	Nº propuesta	Nº ítem	Importe (€)
E2025022221	2025-0625	2025- 002267	25.0201.4327. 76240	25-011236	25- 031505	175.000,00

TERCERO. - Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente Resolución.

Código Seguro De Verificación	q0fAQ8OmvPn3KOAOaov1Zg	Estado	Firmado	Fecha y hora	10/12/2025 19:32:16
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/12/2025 19:31:08		
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado			
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/q0fAQ8OmvPn3KOAOaov1Zg				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/9		





Contra la presente resolución se podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la su fecha de notificación o publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	q0fAQ8OmvPn3KOaov1Zg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/12/2025 19:32:16	
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1 ^o	Firmado	10/12/2025 19:31:08	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/q0fAQ8OmvPn3KOaov1Zg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/9	